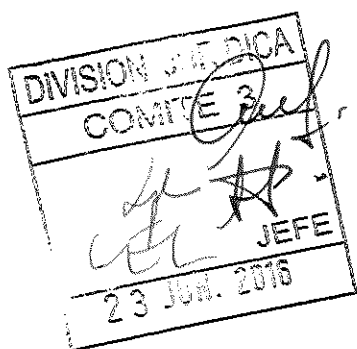


ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 20.027, AÑO 2016.

SANTIAGO, 20 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCIÓN (T.R.) N° 53 / 2016



VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 20, 22, y 23 de la Ley N° 20.027; los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley N° 20.027, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 182, de 2005, del Ministerio de Educación, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución (T.R) N° 23/ 2016, de fecha 29 de enero de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según Ley N° 20.027 y aprueba formato tipo de contrato de participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal; el llamado a la Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, publicado en el Diario Financiero, de fecha 9 de mayo de 2016, y publicado a su vez en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ID N° 4931-2-LR16; la Circular Aclaratoria, de fecha 2 de junio de 2016; el Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 7 de junio de 2016; el Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 7 de junio de 2016; los Antecedentes Generales presentados por el Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca; el Registro de Oferentes de fecha 08 de junio de 2016; el Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 10 de junio de 2016; las Ofertas Económicas presentadas por el Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca; el Acta de la 87ª Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 13 de junio de 2016, en la que se evalúan y adjudican las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución (T.R) N° 23 / 2016, de fecha 29 de enero de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior establecidos según Ley N° 20.027 y se aprobó el formato tipo de contrato de participación en el Sistema de

Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior  
con Garantía Estatal;

Que, mediante publicación en el Diario Financiero, de fecha 9 de mayo de 2016 y en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, ID N° 4931-2-LR16, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, en conformidad a lo establecido en el punto 1.5 de las Bases Administrativas que rigieron el presente proceso;

Que, mediante Circular Aclaratoria, de fecha 2 de junio de 2016, se procedió a dar respuesta a las consultas formuladas en tiempo y forma por las Instituciones Financieras interesadas;

Que, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 07 de junio de 2016, y en concordancia con la fecha y hora establecida en la Convocatoria, la Directora Ejecutiva y Encargada del Proceso certificó que Banco del Estado de Chile y el Banco Itaú Corpbanca presentaron sus ofertas conforme con lo dispuesto en el punto 2.1 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, año 2016;

Que, mediante Acta de Presentación de Antecedentes Generales, de fecha 07 de junio de 2016, la Directora Ejecutiva y Encargada del Proceso, certificó que, se procedió a efectuar la Primera Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, en conformidad a lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. Conforme a lo anterior, y en concordancia con la documentación solicitada en el punto 2.3 de las Bases Administrativas, se dejó constancia que los oferentes, Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca presentaron los Antecedentes Generales sin observaciones;

Que, mediante Registro de Oferentes, de fecha 08 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, la Directora Ejecutiva y Encargada del Proceso, certificó que, efectuada la revisión de los antecedentes formales solicitados en las mencionadas Bases de Licitación, Banco del Estado de Chile y Banco Itaú Corpbanca quedaron como Oferentes Precalificados para la Segunda Etapa de la Apertura, denominada "De Revisión de la Oferta Económica";

Que, mediante Acta de Revisión de la Oferta Económica, de fecha 10 de junio de 2016, el Director Ejecutivo y Encargado del Proceso certificó que se procedió a efectuar la Segunda Etapa de la Apertura de la Licitación Pública para el Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, Ley N° 20.027, respecto de aquellos oferentes precalificados e incluidos en el Registro de Oferentes, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas y a la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Conforme a lo anterior se presentaron las ofertas que se indican a continuación:

**1.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje Nómima a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje Nómima a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	33,12%
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	55,0000%	45,0000%	37,00%

## 2.- BANCO ITAÚ CORPBANCA

Institución Financiera Oferente	Ofertas	Porcentaje N6mina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje N6mina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)
BANCO ITAÚ CORPBANCA	1	55,0000%	45,0000%	45,00%
BANCO ITAÚ CORPBANCA	2	55,0000%	45,0000%	45,00%

Que, en la 87ª Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2016, y de conformidad con los criterios de evaluación que se indican en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, la Comisión procedió a evaluar las ofertas antes indicadas con la finalidad de ordenarlas de menor a mayor valor. Este valor se determina multiplicando el porcentaje de los Cr6ditos que se ofrece vender y ceder al Fisco, por el porcentaje de recargo respecto del valor par de dichos Cr6ditos, especificado por cada Oferente para cada N6mina. Es decir, seg6n la f6rmula:  $p \times q$ , donde: p: Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco; y q: Porcentaje respecto del monto total de recursos que conforman una N6mina cualquiera de Estudiantes, que ofrece vender y ceder al Fisco.

Que, conforme a la evaluaci6n efectuada, las Ofertas presentadas por las instituciones financieras, quedaron en el orden que se indica a continuaci6n:

LICITACI6N SISTEMA FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACI6N DE CR6DITOS LEY N6 20.027 AÑO 2016							
N6mina de Estudiantes / N6 de Oferta	Instituci6n Financiera Oferente	Ofertas N6	Porcentaje N6mina a Financiar por Banco (1-q)	Porcentaje N6mina a Vender al Fisco (q)	Porcentaje de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco (p)	Criterio de Evaluaci6n (pxq)	Comprobaci6n porcentaje a financiar, porcentaje a vender (1-q) + q
1	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	1	55,0000%	45,0000%	33,1200%	14,9040%	100,0000%
2	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	2	55,0000%	45,0000%	37,0000%	16,6500%	100,0000%
3	BANCO ITAU CORPBANCA	1	55,0000%	45,0000%	45,0000%	20,2500%	100,0000%
4	BANCO ITAU CORPBANCA	2	55,0000%	45,0000%	45,0000%	20,2500%	100,0000%

Que, como consecuencia del resultado de la evaluaci6n, en la misma 87ª Sesión Ordinaria, la Comisi6n acord6, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar la N6mina de Estudiantes N61 al Banco del Estado de Chile con un 33,12% de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha N6mina; adjudicar la N6mina de Estudiantes N6 2 al Banco del Estado de Chile con un 37,00% de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha N6mina; adjudicar las N6minas de Estudiantes N6 3 y 4 al Banco Itaú Corpbanca con un 45,0000% de recargo respecto del valor par de los Cr6ditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman la N6mina; y, adjudicar excepcionalmente, al Banco del Estado de Chile las N6minas de Estudiantes N6 5 y 6, de acuerdo a lo establecido en p6rrafo 5 del punto 4.2 de las Bases Administrativas que rigen la Licitaci6n P6blica del Servicio de Financiamiento y Administraci6n de Cr6ditos para Estudios de Educaci6n Superior.

Que, con fecha 15 de junio de 2016, el Banco del Estado de Chile comunica a la Comisi6n Administradora del Sistema de Cr6ditos para Estudios Superiores su intenci6n de desistirse de otorgar financiamiento y

administración con un 33,12 % de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto de los créditos incluidos en las Nóminas de Estudiantes N° 5 y 6 que le fueron adjudicadas excepcionalmente.

Que, con fecha 16 de junio de 2016, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores adjudica el Servicio de Financiamiento de Estudios de Educación Superior regulado por la Ley N° 20.027, respecto de las Nóminas de Estudiantes N° 5 y 6, al Banco de Estado de Chile con un 37,00% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman la Nómina.

Que, con fecha 20 de junio de 2016, el Banco del Estado de Chile comunica a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores su intención de desistirse de otorgar financiamiento y administración con un 37,00% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto de los créditos incluidos en las Nóminas de Estudiantes N° 5 y 6 que le fueron adjudicadas excepcionalmente.

#### **RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** las Nóminas de Estudiantes para el Servicio de Financiamiento y Administración del Sistema de Créditos para Estudios de Educación Superior de la Licitación del año 2016 a las Instituciones Financieras, y en las condiciones que se indican a continuación:
  - a. Las Nóminas de Estudiantes Nos. 1, 2, al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, de acuerdo a las siguientes condiciones:
    - a.1.) La Nómina de Estudiantes N°1, con un 33,12% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
    - a.2.) La Nómina de Estudiantes N° 2, con un 37,00% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman dicha Nómina.
  - b. La Nómina de Estudiantes Nos 3 y 4 al **BANCO ITAÚ CORPBANCA** con un 45,0000% de recargo respecto del valor par de los Créditos que ofrece vender y ceder al Fisco, financiando directamente un 55% respecto del monto total de recursos que conforman la Nómina.
2. **DECLÁRASE PARCIALMENTE DESIERTA** la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, establecidos según la Ley N° 20.027, del Año 2016, respecto de las Nóminas de Estudiantes Nos. 5 y 6.
3. **SUSCRÍBASE** con los Adjudicatarios, el Contrato de Participación en el Sistema de Financiamiento para Estudiantes de Educación Superior con Garantía Estatal, el que deberá ser firmado por sus representantes legales en conformidad al formato tipo aprobado en la Resolución (T.R) N° 23 / 2016, de fecha 29 de enero de 2016. De conformidad con las facultades delegadas por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 13 de junio de 2016, corresponderá a su Director Ejecutivo la suscripción de dicho Contrato de Participación en representación de esta Comisión.
4. **NOTIFÍQUESE** a los Adjudicatarios la presente Resolución mediante carta certificada o personalmente, de conformidad con lo establecido en la Resolución (T.R) N° 23 / 2016, de fecha 29 de enero de 2016.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial y en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



SSP / FCB / pec

DISTRIBUCIÓN:

1. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
2. BANCO ITAÚ CORPBANCA
3. ARCHIVO

**TOMÁS BAYÓN ZUNIGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL  
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

